

O R D E N A N Z A N°: 1272/95.-
Ramallo, 12 de setiembre de 1995

V I S T O:

-----Los beneficios que trae para una ciudad, en lo que hace al ornato y al medio ambiente, la presencia de árboles en las aceras; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que si bien en las ciudades y localidades de nuestro Partido se verifica una muy importante cobertura en ese sentido, también puede observarse que los mismos faltan en muchos lugares;

-----Que ello altera la adecuada continuidad que brinda la armonía del conjunto, sobre todo en las calles pavimentadas;

-----Que es factible completar dichos faltantes con la acción mancomunada por parte del Municipio (en la obtención de las especies vegetales, asesoramiento, etc.) y de los vecinos (plantado y conservación);

-----Que para ello es necesario realizar una adecuada campaña a tal efecto;

-----Que lo expresado reafirma la vigencia de los Vistos y Considerandos que dieron lugar a la Ordenanza N°656/89;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Establécese la realización de un Programa de cinco (5) años de Forestación y Reforestación en zonas urbanas y ribereñas (río, arroyos) del Partido de Ramallo.-----

ARTICULO 2: El Programa contemplará la utilización de especies autóctonas de nuestro Litoral, Mesopotamia y Noroeste.(se Anexa lista de especies).-----

ARTICULO 3: Se utilizará para la elaboración del Programa, la colaboración del Ministerio de Producción de la Pcia. de Buenos Aires, tal lo acordado en Convenio suscripto con el mencionado Ministerio.-----

ARTICULO 4: Se proyectarán tipologías, en especie y distribución para boulevards, calles, paseos, de forma de lograr armonía de conjunto.-----

ARTICULO 5: Se contemplará en especial la forestación de

- Costanera
- Paseo Jaureche.
- Puerto.
- Arenal.
- Relleno sanitario.

En estos lugares se tendrá cuidado de lograr armonizar la forestación con la vista natural del río. Se sugiere generar bosquecillos que no obstruyan la vista del paisaje existente.-----

ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo realizará una Campaña Informativa, para interesar a los vecinos, Entidades Intermedias y Unidades Educativas, del Proyecto de Reforestación, en participar del Programa en cuestión y lograr su participación en las tareas de plantado y conservación.-----

ARTICULO 7: Dispónese la constitución de una Comisión que apruebe y realice el seguimiento y fiscalización del cumplimiento del Programa.

Esta Comisión estará compuesta por 1 (un) Concejal de cada Bloque y un representante del Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1995.

Ordenanza N° 1272/95.

ESPECIES SUGERIDAS

ACACIA VISCO

URUNDAY

GUATAMBU

RETAMA

MORA PENDULO

PETIRIBI

TIMBO

JACARANDA

NOGAL CRIOLLO

INCIENSO

GUAYAIBI

ANCHICO

ALGARROBO

VIRARO

QUEBRACHO

LAPACHO

TIPA

PINO PARANA

PEHUEN

PALO ROSA

SAUCE CRIOLLO

MORA

VIRAPITA